



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 4.000 ptas. Ayuntamientos . 3.000 ptas. Trimestral ..... 1.500 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martincorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 50 pesetas                    :—:                    De años anteriores: 100 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
	<b>Año 1985</b>	<b>Lunes 14 de octubre</b>

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

### INTERVENCION

Habiendo resultado desconocidos los deudores por estancias en establecimientos provinciales que a continuación se indican y en los domicilios señalados, se publica la presente relación a los efectos previstos en el párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958:

Periodo liquidación	Apellidos y nombre	Dirección	Deuda	Establecimiento
1983	Bayona de Diego, Isafás	Villamayor de los Montes (Burgos)	9.500	«Hospital Provincial», por él mismo
1983	Barreiro Vega, Casimira	Hostal Moderno. Queipo de Llano, 2. Burgos	60.000	Res. Inf. «Ftes. Blancas», por su hija Sofia Barreiro Vega
1-1-84 a 30-9-84	Barreiro Vega, Casimira	Hostal Moderno. Queipo de Llano, 2. Burgos	45.000	Res. Inf. «Ftes. Blancas», por su hija Sofia Barreiro Vega
1984	Benito Juanilla, Víctor	Vadocondes (Burgos)	18.000	Sanat. «San Salvador», Oña, por su hijo Víctor Benito Pérez
1983	Crespo González Petra	Villanueva Río Ubierna (Burgos)	1.080	Sanatorio «San Salvador», Oña, por Rogelio García Crespo
1984	Crespo González Petra	Villanueva Río Ubierna (Burgos)	2.160	Sanatorio «San Salvador», Oña, por Rogelio García Crespo
1983	Delgado Santa Cruz, Cándido	C/. Gral. Dávila, 29, 10.º Burgos	200	«Hospital Provincial», por él mismo
1984	Díez Díez, Leonisa	C/. Ramón y Cajal, 47, 1.º izq. Miranda de Ebro (Burgos)	36.000	Sanatorio «San Salvador», Oña, por Amando Pedrosa Díez
1982	López Martínez, Manuel	Avda. del Cid, 16. Burgos	18.000	«Hospital Provincial», por él mismo
1983	Marcos Martínez Sebastián	Villalmanzo (Burgos)	1.800	Res. Anc. «San Agustín», por Margarita Marcos Martínez
1982	Ortiz de la Vega, M.ª Luisa	San Francisco, 50, 7.º A. Burgos	10.500	«Hospital Provincial», por él mismo
1-1-84 a 30-6-84	Peral Peña, Félix	C/. Alvar Fáñez, 3, 1.º Burgos	18.000	Res. Inf. «Fuentes Blancas», por Yolanda Peral Fernández
1-3-83 a 30-9-83	Pérez Riveros, Jesús María	C/. Alhóndiga, 13, 2.º Burgos	36.600	Res. Inf. «Ftes. Blancas», por Alba del Mar y Juan José Pérez Pérez
1983	Sanlloriente Girón, Casilda	C/. Fernán González, 7, 2.º dcha. Burgos	33.488	Sant. «San Salvador», Oña, por ella misma
1982	Santamaría Mata, Teófilo	C/. Santa Agueda, 34, 4.º centro. Burgos	14.375	«Hospital Provincial», por él mismo

**Plazos de ingreso:** La cantidad referenciada podrá ser abonada en período voluntario, de acuerdo con los siguientes plazos:

— Notificaciones firmadas del 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Notificaciones firmadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo sin nuevo aviso, con recargo del 20 por 100.

**Recursos:** Contra la anterior liquidación, puede interponer los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de 15 días a contar desde el día de recibo de la presente notificación entendiéndose desestimado si a los 30 días de su interposición no se hubiere notificado resolución expresa.
- Recurso Económico-Administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

**Forma de ingreso:** A través de las Cajas de Ahorros del Círculo Católico o Municipal de Burgos.

Lo que se notifica al interesado a sus efectos.

Burgos, 30 de septiembre de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández.

## Providencias Judiciales

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 231 de 1983 se ha dictado, por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Ilmo. señor Presidente don Manuel Aller Casas. Ilmos señores Magistrados don Benito Corvo Aparicio y don Juan Sancho Fraile. — La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y seguidos entre partes; como demandante apelada, Cámara Local de Gumiel de Hizán (Burgos), representada en esta instancia por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don Ricardo García García-Ochoa, como demandados apelantes, don Simón González González, casado; don Alejandro Calvo Calvo, soltero; don Rufino Presto Herrera, don Nemesio Hontoria Pérez, casados, y doña Máxima Calvo Pérez, viuda, todos mayores de edad, jubilados y vecinos de Gumiel de Hizán (Burgos), excepto la última que es de Aranda de Duero (Burgos), representados en esta instancia por el Procurador doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Alvaro Ontoso Terradillos y como demandados apelados, don Florentino Miravalles Vivar; don Tomás Pérez Martín, don Mariano Carazo San Miguel; don Victoriano González Herrera, don Máximo Pérez Blanco y don Julián Calvo Alcalde, todos mayores de edad, labradores y vecinos de Gumiel de Hizán (Burgos), no comparecidos en esta instancia por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad y otros extremos; autos que penden ante esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 14 de enero de 1983, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que debemos conifirmar y confirmamos en

todas sus partes la sentencia recurrida, imponiendo expresamente a la parte demandada apelante las costas causadas en esta segunda instancia. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en esta instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Juan Sancho Fraile. — Firmados y rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7872.—6.510,00

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 38/1984, a instancia del Banco del Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Prieto Sáez, contra don Rafael García Pérez y doña Begoña Bartolomé Manrique, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de noviembre, a las once horas, en primera subasta; el diez de enero de 1986, a la misma hora, en segunda subasta, si resulta desierta la primera, y el veintiséis de febrero siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si también resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; y el mismo porcentaje en la segunda y tercera, pero del tipo de segunda, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate hasta que se dé cumplimiento a lo prevenido en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial, sito en planta baja de la casa número 16 de la calle Francisco Grandmontagne, en Burgos, dedicado a tienda de tejidos, con la denominación de «Tejidos Horgar». Valorados en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

2. Los derechos de arrendamiento y traspaso que correspondan a los demandados, en cuanto al local comercial, sito en planta baja del edificio número 168 de la calle Vitoria, en Burgos, dedicado a la venta de tejidos con la denominación de «Tejidos Carrá». Valorados en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

7873.—6.135,00

### Juzgado de Distrito núm. uno

#### Cédula de notificación

Doña Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 530/85, sobre daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La señora doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 530/85, sobre daños, en el que se encuentra como perjudicado Renfe, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo del Río; contra Miguel Angel Novillos Nieto, cuyo último domicilio lo tuvo en Nájera (Rioja), calle Costanilla, número 36, en la actualidad en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Miguel Angel Novillos Nieto, de la falta de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, ilegible. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo el Secretario doy fe.

Lo testimonio concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que coste y sirva de notificación al inculpado Miguel Angel Novillos Nieto, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmo el presente en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — V.º B.º el Juez (ilegible). — El Secretario Judicial Pilar Rodríguez Vázquez.

## Juzgado de Distrito núm. dos

### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En el proceso de cognición número 93 de 1985 que sigue en este Juzgado a instancia de don Eusebio Gutiérrez Gómez en nombre de don Jesús Pérez Virumbrales, contra Gan Incendie Accidentes y Hassan Aourach, del que se desconocen datos de identidad y actualmente en ignorado paradero se ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez, señor Redondo Araoz. — Juzgado de Distrito número dos de Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Por presentados la demanda y documentos que anteceden con sus copias; examinada de oficio la competencia y resultando competente este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámite dicha demanda; confiárase traslado de la misma al demanda-

do con entrega de las copias presentadas, emplazándole para que en el improrrogable término de seis días, más catorce que se conceden en razón a la distancia, conteste a dicha demanda en la forma y con los requisitos establecidos en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar al primer otrosí, previo testimonio devuélvase el poder aportado; al segundo, téngase en cuenta para en su día, y líbrese exhortado; al Decano de Madrid para emplazamiento de la demandada y edictos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, para el demandado en ignorado paradero.

Así lo acuerda, manda y firma el señor don Angel Redondo Araoz Juez de Distrito número dos del mencionado Juzgado, de que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Hassan Aourach, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

7824.—4.230,00

### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas número 511/85, seguido en este Juzgado por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son de tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a veintiseite de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por don Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 511/85, en juicio oral y público, por lesiones contra Montserrat Aliende Cantabrana, de 22 años, casada, vecina de Burgos, Juan XXIII, 22, 2.º, y contra Luis María Moreno Juez, de 29 años, casado, conductor, vecino de Burgos, Casa la Vega, 1, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis María Moreno Juez como autor responsable de una falta de lesiones en la persona de su hija menor, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de quince días de arresto menor y pago de costas procesales. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Siguen firmas. — Ilegible».

Y para que sirva de notificación a expresado inculpado Luis María Moreno Juez, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veintiseite de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

## Juzgado de Distrito núm. tres

### *Cédula de notificación*

En autos de juicio de faltas número 126/85, sobre infracción de la Ley de Caza, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 126 de 1985, por denuncia de Diligencias previas número 88/85, procedente del Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos, y del guarda jurado Justino Pérez Díez, mayor de edad, soltero y vecino de Isar (Burgos), y como perjudicado Abelardo Carazo Arrazola, mayor de edad, casado, médico y vecino de Burgos, Paseo de la Isla, número 10,9.º, contra José Antonio Rojo Quijano, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, sobre infracción de la Ley de caza, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a José Antonio Rojo Quijano, de la falta de infracción de la Ley de Caza, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado».

Y para que conste y surta los debidos efectos y notificación en forma a José Antonio Rojo Quijano, que se halla en ignorado paradero, indicándose que la sentencia no es firme y que en el siguiente día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, puede interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, expido el presente en Burgos, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia

Doña María José Arroyo García, Juez de Primera Instancia en funciones de Villarcayo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de

pagos a instancia del Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en representación del comerciante don Alejandro Alzola Ruiz, vecino de Villarcayo, en el que como consecuencia de la Junta General de Acreedores celebrada el día 10 de septiembre se ha dictado auto por el que debía de aprobar y aprobar el Convenio votado en dicha Junta, mandando a los interesados estar y pasar por él, librándose los correspondientes mandamientos a los señores Registradores de la Propiedad y Mercantil, cesando a los Interventores designados en este expediente.

Dado en Villarcayo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E/. María José Arroyo García. — El Secretario (ilegible).

7830.—1.680,00

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 94/85, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia contra don Juan Jesús González Pereda, mayor de edad y vecino de Pedrosa de Valdeporres en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal y 293.628 pesetas por intereses, gastos y costas se acuerda sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días la siguiente finca:

«Local número dos Lonja, situada a la izquierda del portal de acceso al edificio. Su superficie es de setenta y siete metros cuadrados. Linda: Frente, vial y carretera; derecha, entrando portal y caja de escaleras; izquierda, edificio construido por don Pedro del Molino y otros, y fondo, ribera del río Engaña. Y le corresponde una participación en los elementos comunes de trece enteros por ciento». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1788, libro 35, folio 30, finca 5822, inscripción 3.º. La finca descrita se encuentra libre de arrendamiento.

El valor de la finca hipotecada a efectos de subasta es el de dos millones cuarenta mil pesetas (2.040.000 pesetas). La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de noviembre a las 11 horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta se deberá inscribir previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de tasación.

2.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los que lo deseen.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Villarcayo, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — E/. El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7831.—5.205,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

En autos sobre conciliación IMAC, seguidos a instancia de Pío Marín Gayubas y cuatro más, contra Auto Arlanza S. R. C., en vía de ejecución bajo el número 107/85, antes 19/81, ha sido dictada la siguiente:

«Providencia-Magistrado señor Mateos Santamaría, Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, habiéndose archivado la ejecución, dándose la circunstancia de que se ha dado la insolvencia de la apremiada y tasados por el perito designado de oficio los vehículos matrículas BU-16.744 y BU-17.668, reuniéndose las actuaciones desarchivándose y dándoles nuevo número, debiendo poner en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial, de la apremiada Auto-Arlanza S. R. C. y de los trabajadores, la valoración efectuada en los vehículos expresados ascendente a: vehículo matrícula BU-16.744, valorado en 10.000 pesetas y vehículo matrícula BU-17.668, valorado en 12.000 pesetas, a fin de que, si no estuvieran conforme con la misma, designen otro perito en plazo no superior a dos días, significándoles que de no hacerlo así, serán sacados a pública subasta, sirviendo de justiprecio el que ahora se les comunica.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. — Firmado, M. Mateos. — Ante mí. — Firmado, M. C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a las partes y a la apremiada Auto Arlanza S. R. C., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Salas de

los Infantes y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1985, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia. — La Secretaria (ilegible).

Don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de trabajo de la Magistratura número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecuciones forzosas seguidas a los números 127 y 128/85, seguidos a instancia de María Jesús Sáiz Santamaría y otros, contra Dismaga, S. A., por un importe de 90.402 pesetas y 651.591 pesetas de principal y otras 18.000 pesetas y 130.000 pesetas de costas, respectivamente, se ha acordado por providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora, cuyo evalúo es el que a continuación se indica:

— 2 sofás mod. Pyuma, de dos piezas de cuero marrón, 100.000 pesetas.

— 2 sofás prototipos, biplazas, mod: tinto, color verde, en tela, pesetas 80.000.

— 3 módulos independientes, color marrón en piel, con estructura metálica, 120.000 pesetas.

— 1 máquina de coser Paepe, S45/H3/601-CLMN, 150.000 pesetas.

— 1 máquina de coser Singer, Rf. 2119-156, 150.000 pesetas.

— 1 cortadora Autex, tipo 105, número 188 RPM, 1.400, 100.000 pesetas.

— 1 máquina Anthon, calibradora, de 1,20 m. mesa con motor Zancor mod. 119356 RPN 50, 200.000 pesetas.

— 1 cepilladora regruesadora, de Sierras Alavesas, 100.000 pesetas.

— 1 sierra circular mod. Utilidad número 35928, 100.000 pesetas.

— 1 lijadora de cinta, con motor AFAE-CES, de Sierras Alavesas, 150.000 pesetas.

— 1 regruesadora número 544 de Sierras Alavesas, 150.000 pesetas.

— 1 taladro de pie Delfos, máquina número 1857, serie TL-12 con electro-motor número 105859, 80.000 pesetas.

— 2 tupis de Sierras Alavesas, números 673 y 350, 150.000 pesetas.

— 1 taladradora de pie marca Kikukawa, tipo KR-3, número 7948/5, pesetas 150.000.

— 5 placas solares Garza, serie A-028787, A-028318, A-020044, A-022020 y A-028721, 25.000 pesetas.

— 1 mesa y 3 sillas de 1,80 × 1 m., 20.000 pesetas.

— 1 ordenador Apple con plantilla Phillip e impresora C-Itoh Electronic, mod. 1550 y dos disquets Apple, pesetas 300.000.

— 1 ordenador Apple con plantilla Phillip e impresora C-Itoh Electronic, mod. 1550 y dos disquets Apple, 300.000 pesetas.

— 1 calculadora Canon, mod. MP-141, 15.000 pesetas.

— 2 máquinas de escribir Olympia de 120 pasas, elect., 80.000 pesetas.

— 3 mesas de oficina, una con supletoria (3 sillas con ruedas), 40.000 pesetas.

— 7 armarios de dos cuerpos, 70.000 pesetas.

— 1 mesa redonda de 1,60 m ø y pie metálico de madera de Bubenga y 4 sillas, 100.000 pesetas.

— Sillón de ruedas, 2 armarios de fresno negro de 2 × 1, 80.000 pesetas.

— 1 mesa de fresno negro de 2 × 1 m. y mueble supletorio del mismo material, 20.000 pesetas.

— 1 mesa de dibujo, 20.000 pesetas.

— 2 sofás de dos piezas, mod. Romero, 100.000 pesetas.

— 1 sofá de dos piezas, mod. Romero, 50.000 pesetas.

— 2 sofás de 2 y 3 piezas, mod. Romero tapizado en piel marrón cuya piel es propiedad del cliente, 50.000 pesetas.

— 1 sofá de dos piezas mod. Romero, color blanco, 50.000 pesetas.

— 6 muebles para colgar, Rfa. Expo. 95 y 2 Rfa. Expo. 65, 60.000 pesetas.

— 10 cajones, 2 de capa-08 negros y 8 capa-17 blanco, 100.000 pesetas.

— 1 mesa fresno negro de 1,80 × 0,80, 15.000 pesetas.

— 42 cajones de muebles de 45 × 30, 42.000 pesetas.

— Tableros aglomerados en melamina de 3,66 × 1,83 metros. Color marrón: 15 m/m. = 23; de 10 m/m. = 23; de 19 m/m. = 6. Color negro: 15 m/m. = 6; de 10 m/m. = 9; de 19 m/m. = 16. Color blanco: 15 m/m. = 2; de 19 m/m. = 5 13. Color verde: 19 m/m. = 3; de 15 m/m. = 5; de 10 m/m. = 3, 150.000 pesetas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Magistratura de Trabajo, en su Sala de Audiencias, a las 12 horas de los días que se indican: 1.ª subasta, 29 de octubre; 2.ª subasta, 19 de noviembre; y 3.ª subasta, 10 de diciembre.

Las condiciones de las mismas son:

1.ª Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 20 por 100 del valor tipo de subasta.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado o no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha supra-indicada con rebaja del 25 por 100 de la tasación no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de la Magistratura, junto con el resguardo de haber hecho el depósito del 20 por 100 en la Cta. Cte. número 94-2 de la C. A. M.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

7838.—13.225,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

## INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

### Delegación de Agricultura de Burgos

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Villaldemiro (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este Aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia. A tal efecto, en el Ayuntamiento de Villaldemiro se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

La disponibilidad del cultivo de las nuevas fincas de reemplazo se producirá a medida que estén amojonadas es-

tas fincas, pudiendo entrar a efectuar las labores pertinentes el nuevo propietario adjudicatario.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el Plan de Siembras de la zona, en caso de haberlo, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por el Ministerio.

Burgos, 1 de octubre de 1985. — El Ingeniero Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

## DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS

### Servicio de Patrimonio

#### Sección de expropiaciones

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Proyecto de paso inferior en el punto kilométrico 473/365, para suprimir el Paso a Nivel en el punto kilométrico 473/127 de la línea Madrid-Hendaya», en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959 a 12 de noviembre, siendo aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Subsecretaría, ha resuelto, en el día de la fecha abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito, ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón (Burgos) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación.

Madrid, 30 de septiembre de 1985. — El Subsecretario P. D. — O. M. 27-12-1984. — El Director General de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Finca número	Polig. número	Parcela número	Cabida total	Superficie a expropiar	Resto no objeto de expropiac.	Propietario y domicilio	Linderos
1	—	30	15.087	2.990	12.097	Alberto Angulo La Puebla de Arganzón (Burgos)	N. Benita Samaniego Salazar S. Angel López Sáez Ornijapa E. FF.CC. Madrid-Irún O. Camino
2	—	32	15.367	180	15.187	Manuel Aguayo La Puebla de Arganzón (Burgos)	N. Inocente López Mendigüera S. Toribio Ansótegui Arteaga E. Carretera N-I O. FF.CC. Madrid-Irún
3	—	35	58.402	515	57.887	Miguel Guinda La Puebla de Arganzón (Burgos)	N. Camino de Quintana S. Río Iglesia E. Alonso Pérez de Aransolo O. Carretera N-I
4	—	457	5.104	1.820	3.284	Florentina Ruiz L/. Alameda de Urquijo (Bilbao)	N. Camino S. Inocente López Mendigüria E. FF.CC. Madrid-Irún O. Secundino del Valle Orive
5	—	31	15.087	450	14.637	Angel López La Puebla de Arganzón (Burgos)	N. Matías Angulo Estabillo S. C.º de San Miguel E. FF.CC. Madrid-Irún O. Camino Nuevo
6	—	29	4.103	850	3.253	Marcelino Ruiz La Puebla de Arganzón (Burgos)	N. Juan Martínez de Icaya S. Matías Angulo Estabillo E. FF.CC. Madrid-Irún O. Camino
7	—	456	3.784	1.010	2.774	Lorenzo del Valle La Puebla de Arganzón (Burgos)	N. Secundino del Valle Orive S. FF.CC. Madrid-Irún E. FF.CC. O. Natividad Aguayo Guezala
8	—	1.290	500	500	—	Saturnino Sáez de Santa María C/. Eulogio Serdón, 5, 3.º Vitoria	N. RENFE S. Jesús Bajos Ayala E. Carretera Vieja O. Angel López de Ormijana
9	—	—	5	—	—	Jesús Bajos La Puebla de Arganzón (Burgos)	

### Ayuntamiento de Lerma

En cumplimiento del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre de 1985, se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Bases de la convocatoria para la provisión mediante oposición libre de

una plaza de Auxiliar de Administración General.

*Primera.* — Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Lerma (Burgos), encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General (Grupo C), dotado con el sueldo correspondiente al nivel de

proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Segunda.* — Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Conforme a lo establecido en el artículo 33-2 del Real decreto 3.046/1977 de 6 de octubre, el exceso del límite de edad señalado anteriormente se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido habrá de acompañarse el certificado expedido por el Consejo General de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

*Tercera.* — Presentación de instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.<sup>a</sup> de la convocatoria, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procesamiento Administrativo de 18 de julio de 1958.

Los derechos de examen para tomar parte en la oposición serán de 1.500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria Municipal, debiéndose acompañar a la instancia el resguardo de haber efectuado el ingreso.

*Cuarta.* — Admisión de aspirantes. — Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo

121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

*Quinta.* — Tribunal calificador. — El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local, un representante de la Junta de Castilla y León, El Secretario General de la Corporación o, en su defecto, un funcionario de habilitación nacional, designado por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Habrán de designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en el plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

*Sexta.* — Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se notificará individualmente a los opositores y se expondrá en el tablón de edictos de esta Corporación el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

*Séptima.* — Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.<sup>o</sup> De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en una copia a máquina, durante 10 minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. Quedarán automáticamente eliminados los ejercicios que tengan un promedio de dos o más faltas mecanografiadas y gramaticales por cada 100 pulsaciones o fracción.

2.<sup>o</sup> De carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar oralmente, en un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anexo a la convocatoria, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos.

3.<sup>o</sup> De carácter igualmente obligatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema señalado por el Tribunal, de carácter general, y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

4.<sup>a</sup> De carácter igualmente obligatorio para todos los aspirantes:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuarenta y cinco minutos, un tema señalado por el Tribunal de la parte segunda del programa que se acompaña, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, valorándose especialmente el conocimiento del tema.

5.<sup>o</sup> De carácter igualmente obligatorio:

Consistirá en el manejo de máquinas de contabilidad, durante un tiempo máximo de diez minutos, valorándose el conocimiento y validez del manejo.

*Octava.* — Calificación de los ejercicios. — Los ejercicios serán eliminatorios y se calificará cada uno de ellos con un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios obligatorios será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por

los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**Novena.** — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que pueda asignar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Admón. Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base 2.<sup>a</sup> y que son:

1.º Certificación de nacimientos expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título del Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado negativo de no padecer enfermedad o defecto físico que

imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación local u organismo público del que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

El opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento; entendiéndose que de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**Décima.** — Incidencias. — El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Lerma, 1 de octubre de 1985. — El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

\* \* \*

#### ANEXO

Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Admón. General del Ilmo. Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

*Parte primera: Derecho político y administrativo.*

Tema 1. — La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2. — Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. — La corona. El poder legislativo.

Tema 4. — El Gobierno y la Admón. del Estado.

Tema 5. — El poder judicial.

Tema 6. — Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.

Tema 7. — La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autó-

nomas. Administración institucional y corporativa. Administración local.

Tema 8. — Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia. Jerarquía. Descentralización. Desconcentración. Coordinación.

Tema 9. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuente del derecho público.

Tema 10. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11. — El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12. — Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13. — Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14. — El dominio público. El Patrimonio privado de la Admón.

Tema 15. — La responsabilidad de la Administración.

#### *Parte segunda: Administración Local*

Tema 1. — Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. — La provincia y el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3. — El municipio, el término municipal, la población, el empadronamiento.

Tema 4. — Organización municipal. Competencia.

Tema 5. — Otras entidades locales. Mancomunidades, agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7. — Relaciones entre Entes territoriales, autonomía municipal y tutela.

Tema 8. — La función pública local y su organización.

Tema 9. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 10. — Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11. — Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12. — Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13. — Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14. — Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 15. — Haciendas Locales: Clasificación de ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17. — Los presupuestos locales.

Tema 18. — La Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril.